



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No 0121 DE 2023

(10 FEB 2023)

"Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2159 de 2021 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

10

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2590 de fecha 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 397 de fecha 17 de marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0123001447502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17.5 de fecha 8 de febrero de 2023, emitido por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, según oficio No. 0123001598602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARPER de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, según oficio No. 2023321000091991/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25 de fecha 23 de enero 2023, emitido por el señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito, según oficio No. 2023321000194291/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25 de fecha 2 de febrero 2023, emitido por el señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito, según oficio No. 2023321002668373/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25 de fecha 10 de febrero 2023, emitido por el señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito, según oficio No. 20230031070369113/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 3 de febrero 2023, emitido por la señora Capitán de Navío Directora de Sanidad Naval, se solicitan unos ajustes presupuestales. Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$1.080.000.000,00) MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
01						16	GASTOS DE PERSONAL	980.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	980.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	980.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

01	01	01	001		16	FACTORES SALARIALES COMUNES	980.000.000,00
01	01	01	001	001	16	SUELDO BÁSICO	980.000.000,00
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	100.000.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100.000.000,00
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	100.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS							1.080.000.000,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO								1.080.000.000,00
01					16		GASTOS DE PERSONAL	980.000.000,00
01	01				16		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	980.000.000,00
01	01	01			16		SALARIO	980.000.000,00
01	01	01	001		16		FACTORES SALARIALES COMUNES	980.000.000,00
01	01	01	001	004	16		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	490.000.000,00
01	01	01	001	005	16		AUXILIO DE TRANSPORTE	490.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
02	02				16		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000,00
02	02	02			16		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	100.000.000,00
02	02	02	008		16		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100.000.000,00
02	02	02	008	003	16		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022								1.080.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$1.810.465.900,00) MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.810.465.900,00
02	02				10		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.570.000.000,00
02	02	02			10		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.570.000.000,00
02	02	02	009		10		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.570.000.000,00
02	02	02	009	003	10		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.570.000.000,00
02	02				16		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	240.465.900,00
02	02	01			16		MATERIALES Y SUMINISTROS	166.000.000,00
02	02	01	002		16		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	142.000.000,00
02	02	01	002	007	16		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	142.000.000,00
02	02	01	003		16		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	24.000.000,00
02	02	01	003	005	16		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	24.000.000,00
02	02	02			16		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	74.465.900,00
02	02	02	008		16		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27.465.900,00
02	02	02	008	003	16		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	27.465.900,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	47.000.000,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	47.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS							1.810.465.900,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.810.465.900,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.570.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.570.000.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.000.000.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	200.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	800.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	570.000.000,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	570.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	240.465.900,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	144.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	144.000.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	144.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	96.465.900,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	47.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	47.000.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	22.000.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	22.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27.465.900,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	27.465.900,00
TOTAL CREDITOS								1.810.465.900,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 46.993.591,00) CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.993.591,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	46.993.591,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	42.640.783,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	42.640.783,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	42.640.783,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.352.808,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	600.000,00
02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	600.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.752.808,00
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3.752.808,00
TOTAL CONTRACREDITOS							46.993.591,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO								46.993.591,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.993.591,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19.449.600,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	19.449.600,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	19.449.600,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	19.449.600,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	27.543.991,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.191.183,00
02	02	01	001			16	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	625.300,00
02	02	01	001	006		16	OTROS MINERALES	625.300,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.554.900,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	1.554.900,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.760.650,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.562.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.500.850,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	7.697.800,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	7.250.333,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.250.333,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.352.808,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	3.752.808,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	3.752.808,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	600.000,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022								46.993.591,00

ARTICULO CUARTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

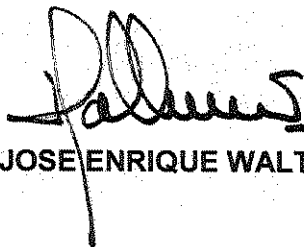
ARTÍCULO OCTAVO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 10 FEB 2023

Director General de Sanidad Militar,



Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ (E)



Elaboró : T ASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestal

Reviso : PD. María Angelica Rincón
Programación Presupuestal

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica